En Lanzarote a veinte y tres dias del
mes de junio de mill y seis y veinte y ocho años estando
dia señalado para ayuntamiento y ser en el en lo que
de yuso será declarado el señor Don Andres de Ponce
Don Antonio Garcia de Mula, Don Antonio Garcia
Calliano y Don Juan Matos de Aguera
Juan de Berra y Pablo Cruz y el Martin de
Ferrer y Juan Sonie y Fuentes regidores
Ayuntamiento

Se presento una peticion
en este ayuntamiento de parte de la Ciudad
de Lanzarote y Alcaldia del matadero y por la dicha
ciudad fue dicho que atento que el dicho
Pedro Dia Egonez tiene abilidad para el
oficio de fiel de la carne y satisfacion y que este presente como ante
mi el dicho escribano y en compañia de alonso Dia
hermanos y el dicho alcaldia dexaron
el dicho matadero de amb.os a los dos y fueron
llevandose muchas cantidades de dinezos a los
ganados que matavan ganado en Lanzarote
como fue a Pedro de Galvez
y otros y que ansimismo se tiene por
sumo y cierto que el dicho Pedro Dia
Lanzarote y por Juan Cruz
persona que ansimismo asi a alcaide
del dicho matadero en tanto y se fue
del con muchos dinezos de la de los
sin pagar a este tanto parte de la renta
del dicho matadero y que ansimismo
el suso dicho es hombre enfermo y justa
rio y por su persona no puede exer
cer el dicho oficio y alleger fuerza y poner
persona que lo haga y que anda comer todos
y alleger en su juicio de los ganados

Pedro Dia Egonez
Antonio de Mesa
Juan de Quesada
Cabran